En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fé, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que: al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública", así como en consonancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se procede a realizar el estudio técnico y describir la necesidad que el Organismo pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

En primer lugar, se destaca que, la Constitución Política en su artículo 52 de la Carta Política, reconoce el derecho fundamental a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre para toda la sociedad colombiana, el cual debe ser fomentado por el Estado. En este contexto, el turismo se considera una actividad recreativa que facilita la garantía de este derecho a nacionales y extranjeros en todo el territorio nacional.

En ese sentido, la Ley 300 de 1996 "Ley General de Turismo" estableció los marcos de ordenamiento, planeación, promoción, fomento y disciplina del mercado para el sector, reconociendo al turismo, como actividad prioritaria para el desarrollo económico del país. Asimismo, la norma definió los objetivos de política hacia la competitividad y sostenibilidad, dada la potencialidad que este sector tiene para el país, ratificando la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

importancia de los valores culturales como base de la actividad. En su artículo 1, modificado por el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, indica que la industria turística es "esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social…". Por su parte, el artículo 14 ibidem prescribe que "Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo". De otro lado, el artículo 16 definió que el Plan Sectorial de Turismo debe contener elementos para que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en el ámbito cultural.

En ese marco, se expidió la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", la cual tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios y distritos la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones. A través de esta norma se asigna como función a los municipios y distritos el fomento y promoción del turismo, en coordinación con la Política Nacional, y a los Concejos Municipales la atribución de velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

Por otro lado, la Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones", resaltó la importancia y principios de la actividad turística en el país, así como la organización del sector turístico. En este contexto, estableció como principios el desarrollo social, económico y cultural del turismo, constituyéndose como una herramienta para la revalorización de la identidad cultural de las comunidades; así mismo contempló a la sostenibilidad como orientación para el sector, exigiendo que su desarrollo debe hacerse en armonía con los recursos culturales y naturales con el fin de garantizar sus beneficios y disfrute para las generaciones futuras.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el turismo se plantea como una herramienta para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las comunidades locales, al tiempo que se salvaguarda el patrimonio natural y cultural del país. Dentro de los cinco ejes de transformación que plantea el Plan Nacional de Desarrollo, el turismo se relaciona al promover un desarrollo económico sostenible, la paz y la seguridad, la equidad regional, la justicia social y el bienestar humano, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Transformación Productiva y Acción Climática: El turismo puede ser una alternativa para la transición económica, alejándose de actividades extractivas y promoviendo un desarrollo sostenible que proteja el medio ambiente. Esto se alinea con la estrategia de convertir al turismo en una fuente de ingresos sostenibles.

- Paz Total y Seguridad Humana: El turismo se promueve como una fuerza transformadora para una cultura de paz, contribuyendo a la seguridad y estabilidad en zonas históricamente conflictivas.
- Convergencia Regional: El turismo puede impulsar el desarrollo regional al promover destinos turísticos en diferentes zonas del país, lo que ayuda a equilibrar el crecimiento económico y social entre regiones.
- Justicia Social y Equidad: El turismo inclusivo busca democratizar el acceso a este sector, promoviendo oportunidades económicas para comunidades marginadas y fomentando la equidad social.
- Derecho Humano a la Vida y al Bienestar: El turismo sostenible y responsable contribuye al bienestar de las comunidades locales al promover la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, lo que es esencial para garantizar el derecho a la vida y al bienestar.

En armonía con lo anterior, el Gobierno Nacional adoptó el Plan Sectorial de Turismo "Turismo en Armonía con la vida 2022-2026", el cual busca impulsar el desarrollo sostenible del turismo en Colombia, promoviendo un modelo que equilibre el crecimiento económico con la protección del medio ambiente y la inclusión social. Este plan, se estructura en cuatro ejes estratégicos principales, los cuales buscan fortalecer las capacidades de las comunidades, desarrollar los territorios, cuidar el medio ambiente y fomentar una economía sostenible como mecanismo de inclusión y justicia social, así:

- Democratización del Turismo como Fuerza Transformadora para la Paz: Este eje busca promover la accesibilidad universal y la inclusión social en el turismo, fomentando una cultura de paz y eliminando discriminaciones.
- Territorios Turísticos para el Bienestar y la Equidad: Se enfoca en potenciar el desarrollo territorial del turismo, mejorando la gobernanza nacional y regional, las capacidades de gestión público-privada, la infraestructura, la seguridad y la atracción de inversión en los destinos turísticos.
- Turismo como Alternativa para la Transición Económica y la Protección de la Naturaleza: Este eje apunta a utilizar el turismo como una herramienta para la transición económica hacia un modelo más sostenible, protegiendo el medio ambiente y promoviendo prácticas regenerativas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Turismo: Dinamizador de la Economía para la Vida y la Justicia Social: Este eje, en general, busca que el turismo sea un motor económico que contribuya al bienestar social y a la justicia ambiental.

Desde el Distrito Especial de Santiago de Cali, se cuenta con la Política Pública de Turismo 2022-2031, adoptada mediante Acuerdo No. 0549 de 2022, la cual busca "consolidar a Santiago de Cali como un destino turístico multicultural, biodiverso y sostenible, que cuenta con una oferta experiencial innovadora a través de implementación de estrategias competitivas que impulsen el desarrollo socioeconómico y contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudad". La Política Pública se estructura en cuatro ejes estratégicos, así:

- Gobernanza y Gestión del Destino: Establece mecanismos de concertación y gobernanza para planificar acciones de desarrollo turístico, asegurando la toma de decisiones estratégicas.
- Desarrollo Sostenible: Promueve estrategias para un uso adecuado de los recursos turísticos, generando una oferta turística sostenible social, ambiental y económicamente.
- Competitividad e Innovación: Fortalece el desarrollo de capacidades para crear una oferta turística de alto valor agregado, con estándares de calidad e innovación.
- Posicionamiento y Promoción del Destino: Impulsa la promoción y mercadeo del destino para su posicionamiento nacional e internacional.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 "mediante el cual adopta el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2026", expedido por el alcalde.

Coherente con ello, en el Artículo 171 del Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" se establece con respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente: "El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (…)".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ese sentido, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 de septiembre 28 de 2016 en el artículo 24 establece: "Funciones comunes de los secretarios y Directores de Departamento Administrativo. Los Despachos de los secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el concejo le otorga a éste.," Y en su artículo 28. facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio De Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de sus respectivo organismo así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para tal efecto expida el Alcalde."

Por su parte, mediante el Decreto No. 4112.010.20.00443 de mayo 8 de 2026 "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.0.20.0516 DE 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARÍA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, otorgó atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Especial de Santiago de Cali - Administración Central, afirmando que tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

El numeral 2.1. del artículo segundo del Decreto en mención, dispone que: "Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las normas que las adicionen, que las modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, con arreglo a las reglas especiales y excepciones mencionadas en el artículo tercero del presente decreto".

Ahora bien, la Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali, en virtud del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, artículo 163, es el Organismo encargado de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Desarrollo Productivo y Comercial del Turismo, facilitando espacios de participación, concertación y coordinación con los actores turísticos del sector y articulando con los organismos competentes las estrategias y mecanismos que generen un entorno y condiciones favorables para el fortalecimiento de los negocios del sector turismo.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 ibídem, la Secretaría de Turismo tiene a su cargo la consolidación de Santiago de Cali como un destino turístico a nivel nacional e internacional, facilitar espacios de participación, concertación y coordinación con los actores del sector turístico y sectores conexos y apoyar las estrategias de promoción y mercadeo del Distrito desde su competencia entre otras. Para lo anterior se tiene planteado la ejecución de diferentes estrategias que permitan a la Secretaría de Turismo promover, desarrollar y articular estrategias que permitan el desarrollo económico y social desde este sector tan relevante para la economía del Distrito.

Por su parte, el Acuerdo 0578 del 06 de junio de 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", consigna el marco de acción de los programas y proyectos del Distrito de Santiago de Cali, el cual se centra en tres propósitos principales:

- Cali Reconciliada: Este propósito busca fortalecer la convivencia pacífica y la seguridad en la ciudad. Incluye acciones como la promoción del diálogo, la resolución de conflictos, el apoyo a la salud mental y la atención a las víctimas. Además, se enfoca en generar capacidades y oportunidades para todos los caleños, incluyendo empleo, facilidades para crear empresas, acceso a educación relevante y salud de calidad.
- Cali Renovada y Sostenible: Este propósito se centra en la construcción de una ciudad moderna, conectada, sostenible y resiliente. Se enfoca en la movilidad sostenible, el medio ambiente, el desarrollo urbano y la vivienda digna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cali con Buen Gobierno: Este propósito busca fortalecer la participación ciudadana, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública.

El Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 – 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA” en su artículo 8 establece como objetivos: (…) “8.1. Reconciliar a los caleños a través del diálogo social para el logro de la paz y el desarrollo de la Cali, a través de acciones encaminadas a cerrar las brechas sociales y económicas existentes, a partir de la recuperación de la seguridad, la promoción de la sana convivencia y el fomento de la justicia; así como desde la generación de oportunidades y capacidades en nuestros ciudadanos, que brinde condiciones realmente oportunas para realizar sus proyectos de vida. 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad.” (…)

Así las cosas, el Plan de Desarrollo 2024- 2027, establece las actividades que se requieren contratar así:

- PROPÓSITO 1: Cali Reconciliada.
- RETO: Oportunidades para la integración social y económica.
- PROGRAMA: Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico.
- OBJETIVOS: Potenciar las vocaciones culturales, deportivas y turísticas que hacen de nuestro territorio un Distrito Especial, a partir de nuestros atractivos culturales, naturales y nuestras fortalezas en infraestructura y servicios deportivos y de salud, para posicionarnos a escala nacional e internacional como un destino turístico multicultural y biodiverso de talla mundial.
- DESCRIPCIÓN: Cali es una ciudad multicultural y biodiversa, con una amplia gama de escenarios deportivos de clase mundial y deportistas destacados a nivel global. La biodiversidad de nuestra zona rural y urbana se preservará y conservará a través del desarrollo sostenible del turismo, apoyando el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ofrecimiento de experiencias de naturaleza que cuiden el territorio y sus especies, y reconozcan y eduquen sobre la importancia y fragilidad de nuestros ecosistemas. (...) “Apoyaremos el desarrollo de experiencias turísticas innovadoras y su puesta en el mercado y el turismo coadyuvará en la salvaguarda y protección del patrimonio cultural material e inmaterial de nuestra zona rural y urbana y de las comunidades que las habitan. El reconocimiento de nuestra riqueza natural y cultural será el catalizador de las grandes transformaciones que demanda la ciudadanía caleña. Nos proyectamos como una ciudad sostenible, innovadora y competitiva, que ofrece experiencias de turismo de naturaleza y cultural que nos hacen únicos y que son nuestra mayor ventaja competitiva, al tiempo que potenciamos los rasgos que nos identifican con orgullo y que son nuestra principal fortaleza para atraer a nacionales y extranjeros.” (...).

INDICADOR DE PRODUCTO:

CÓDIGO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META
61020030026	Espacios con vocación turística dotados	Número	33	300
61020030028	Campañas realizadas	Número	1	1

En este sentido, la Secretaría de Turismo ha inscrito el siguiente proyecto denominado: BP-26005249 “Mejoramiento de los espacios con vocación turística en Santiago de Cali”, el cual tiene por objetivo “Incrementar el reconocimiento de los territorios urbanos y rurales con vocación turística en Santiago de Cali”. Y el proyecto en la ficha BP-26005259 “Fortalecimiento de las estrategias de promoción y comunicación a nivel local, nacional e internacional de Santiago de Cali”

Conforme a lo anterior, se pretende llevar a cabo la contratación del diseño, fabricación, instalación, mantenimiento y reparación de señalética turística, así como la ejecución de actividades de mantenimiento de PIT (Puntos de Información Turística), y la dotación y fortalecimiento de espacios con vocación turística, conforme a las necesidades y oportunidades identificadas en el territorio durante los procesos de diagnóstico y reconocimiento realizados. Las intervenciones se desarrollarán mediante la incorporación de elementos físicos, mobiliario, intervenciones paisajísticas, con el propósito de mejorar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la experiencia del visitante, resaltar la identidad del territorio, promover su apropiación comunitaria y consolidar su atractivo turístico de manera funcional, segura y sostenible. De igual manera, el mantenimiento de los Puntos de Información Turística (PIT) comprenderá la ejecución de las intervenciones necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento, imagen y conservación, incluyendo actividades como traslado, reubicación, rebranding o actualización de la identidad visual, limpieza especializada, reparaciones menores y mantenimiento de las áreas o elementos que presenten deterioro o afectaciones. Estas acciones se desarrollarán de acuerdo con las necesidades identificadas y priorizadas por la Secretaría de Turismo, con el propósito de asegurar espacios funcionales, atractivos y alineados con la estrategia de promoción turística del municipio. Así, el proceso contribuye a la hoja de ruta distrital para revitalizar Cali, fortalecer su ruralidad y potenciar su oferta turística integral, en línea con los propósitos de desarrollo social, económico y cultural establecidos en el plan 2024-2027. En ese sentido, el presente proceso de contratación está plenamente alineado con la Política Pública de Turismo 2022-2031 y el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026, en los siguientes aspectos: 1. Mejora de la infraestructura turística y experiencia del visitante: Las actividades de diseño, fabricación e instalación de señalética facilitan la orientación y el acceso a los atractivos turísticos, mejorando la experiencia del visitante. La incorporación de soportes resistentes, así como el mantenimiento constante, garantizan la durabilidad y seguridad de la infraestructura, lo que es un pilar para la sostenibilidad turística planteada en ambos planes. 2. Fortalecimiento de la identidad visual y promoción del patrimonio: El diseño de señalética coherente con la identidad visual local y los parámetros del manual de Parques Nacionales Naturales de Colombia contribuye a fortalecer la identidad territorial y la promoción del patrimonio natural y cultural, uno de los ejes estratégicos de la política pública y el plan sectorial. 3. Desarrollo sostenible y competitividad turística: Estas intervenciones apoyan la consolidación de Santiago de Cali como un destino turístico sostenible y competitivo, al mejorar la infraestructura y la comunicación visual en los espacios turísticos, lo cual atrae más visitantes y genera beneficios socioeconómicos para las comunidades locales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	4. Coordinación institucional y gobernanza: El proceso se realiza bajo la supervisión y aprobación de la Secretaría de Turismo, reflejando la gobernanza y articulación institucional que promueven los planes para garantizar la calidad y coherencia de las acciones turísticas. En conclusión, este proceso de mantenimiento y embellecimiento contribuye directamente a los objetivos estratégicos de mejorar la infraestructura, fortalecer la identidad turística, promover la sostenibilidad y aumentar el reconocimiento de los territorios turísticos en Santiago de Cali, cumpliendo con las metas sectoriales y distritales para el desarrollo turístico sostenible y competitivo. Conveniencia: En Santiago de Cali, el turismo se ha consolidado como un pilar fundamental para el desarrollo económico y social de la ciudad. En particular, las zonas con vocación turística, que cuentan con valiosos recursos naturales y culturales, representan un potencial significativo para la transformación territorial, impulsando no solo el crecimiento económico, sino también la cohesión social y el fortalecimiento de la identidad local. Por esta razón, resulta altamente conveniente ejecutar proyectos orientados al desarrollo y fortalecimiento del turismo en Santiago de Cali. Este proyecto no solo estará alineado con la Política Pública de Turismo de la ciudad, sino que también contribuirá a posicionar a Cali como un destino multicultural y sostenible. Lo anterior, se materializa mediante la instalación y mantenimiento de señalética turística y la adecuación y mantenimiento de puntos de información y la dotación de espacios con vocación turística en el municipio, acciones que no solo mejoran la oferta turística del territorio, sino que también brindan a los prestadores de servicios las herramientas necesarias para ofrecer experiencias de alta calidad. De este modo, se contribuye al desarrollo económico y social de las comunidades, al tiempo que se preservan los recursos naturales y culturales, garantizando que las intervenciones se realicen de manera planificada, ordenada y respetuosa con el entorno local. Mejorar la infraestructura física en los espacios con vocación turística del Distrito Especial de Santiago de Cali es una estrategia clave para promover el turismo y, simultáneamente, contribuir al bienestar de sus habitantes. Este enfoque no solo optimiza el uso de los recursos disponibles, sino que también potencia la experiencia del visitante, resalta la identidad local y visibiliza el trabajo de las comunidades, logrando intervenciones más sostenibles, coherentes y de alto impacto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Este enfoque permite no solo una mayor claridad conceptual, sino también fortalecer la apropiación comunitaria, garantizar coherencia en la intervención del espacio y optimizar la gestión de los recursos, alineando cada acción con su verdadero propósito e impacto territorial. Este objetivo se alcanzará a través de un proceso de adecuación que incluye actividades como señalización, restauración de infraestructura turística y desarrollo en los espacios con vocación mediante mobiliario urbano e intervenciones de urbanismo táctico. Estas intervenciones están orientadas a transformar y optimizar los espacios turísticos, haciéndolos más atractivos y funcionales para los visitantes, al tiempo que incrementan el reconocimiento del territorio y mejoran la calidad de vida de quienes residen en la zona, ofreciéndoles un entorno más seguro, accesible y estéticamente agradable. En conclusión, la ejecución de este proyecto es altamente conveniente y estratégica para Santiago de Cali, ya que fortalece la infraestructura turística y la experiencia del visitante, promueve la sostenibilidad y la identidad local, y aporta al desarrollo económico y social de las comunidades, alineándose plenamente con los objetivos de los planes sectoriales y distritales para posicionar a Cali como un destino turístico competitivo, sostenible e inclusivo. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad El presente proceso de contratación tiene como objetivo principal enfocarse en la infraestructura física de los sitios con vocación turística, abarcando aspectos como la señalización y otras actividades que contribuyan a generar una mejora tangible en los destinos. Como parte del ejercicio realizado desde este organismo el buen diseño y estructuración de rutas turísticas temáticas, basadas en el ecoturismo, la cultura local y la gastronomía tradicional, crean una fuerte demanda de turistas interesados en experiencias auténticas y sostenibles, además de ser una alternativa fundamental para diversificar la oferta turística de Santiago de Cali. Por lo tanto, se requiere contratar un operador con experiencia comprobada en proyectos de señalización turística, que demuestre capacidad técnica y operativa para gestionar integralmente todas las fases del proyecto: diseño, fabricación, instalación y mantenimiento. Asimismo, que demuestre experiencia en el desarrollo de intervenciones de urbanismo táctico orientadas a mejorar la calidad y funcionalidad de los espacios públicos mediante acciones ágiles, estratégicas y de alto impacto visual, sin requerir la ejecución de obras de gran escala. Esta contratación permitirá ejecutar el proyecto de manera eficiente, asegurando altos estándares de calidad y cumplimiento normativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Esta alternativa es la más adecuada para minimizar riesgos y garantizar el logro de los objetivos, ya que se contará con un operador especializado en la ejecución de proyectos de infraestructura turística. Así, se asegura una gestión eficiente y coordinada de cada una de las actividades asignadas en los diferentes destinos. En conclusión, la realización de este proyecto a través de un operador especializado asegura el cumplimiento de los estándares de calidad y la efectividad en la ejecución, alineándose plenamente con los objetivos de los planes sectoriales y distritales para posicionar a Cali como un destino turístico competitivo, sostenible e inclusivo.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Objeto: Contratar la prestación de servicios integrales para el diseño técnico, fabricación, suministro, instalación y mantenimiento de señalización turística; la dotación y adecuación de espacios mediante mobiliario urbano y/o intervenciones de urbanismo táctico; y la intervención, mantenimiento y/o reparación de los Puntos de Información Turística (PIT), con el propósito de mejorar las condiciones de orientación, accesibilidad, información y experiencia del visitante en el destino turístico. Alcance del Objeto: En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar de manera integral las actividades técnicas, operativas y logísticas requeridas para la intervención, señalización y adecuación de la infraestructura turística del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con los anexos técnicos y manuales de identidad aplicables. El alcance estará integrado por los siguientes componentes: 1. Señalización turística: Comprende la realización de visitas técnicas, levantamiento de información, elaboración y presentación de diseños, artes finales, fotomontajes y demás documentos técnicos; así como la fabricación, transporte, anclaje, e instalación, de acuerdo con las tipologías y características definidas por la Entidad. Este componente comprende la instalación de señaléticas tipo Rural 2 —R2—, Bandera Direccional —BD— y Panel Horizontal —PH—, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 2. Mantenimiento y reparación de señalización turística existente: Comprende el diagnóstico, limpieza, reparación, mantenimiento, pintura, reposición de piezas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	reemplazo de elementos gráficos, y demás actividades expresamente previstas en las fichas de intervención y en la base de datos de señalización objeto de mantenimiento. El contratista deberá entregar cada elemento intervenido en condiciones adecuadas de estabilidad, funcionalidad, legibilidad, presentación y seguridad. 3. Dotación y adecuación de espacios: Este componente comprende el diagnóstico, diseño, suministro, transporte, instalación y adecuación de elementos de mobiliario urbano e intervenciones de urbanismo táctico en los espacios previamente priorizados por la Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el propósito de mejorar su funcionalidad, identificación, atractivo visual, apropiación y experiencia de uso por parte de la comunidad y los visitantes. 4. Adecuación, mantenimiento y reparación de los Puntos de Información Turística —PIT—: Comprende la inspección, diagnóstico, diseño de intervención, adecuación, reparación, mantenimiento, embellecimiento, traslado, y puesta en funcionamiento de los Puntos de Información Turística previamente identificados por la Secretaría de Turismo. Condiciones generales de ejecución: Para la ejecución de cada actividad, el contratista deberá realizar la visita técnica y gestionar los permisos correspondientes, verificar las condiciones del sitio, presentar los diseños, propuestas, fotomontajes, muestras o documentos técnicos que sean requeridos y obtener la aprobación previa de la Secretaría de Turismo antes de iniciar la fabricación, instalación o intervención. Asimismo, el contratista deberá garantizar, por su cuenta y riesgo, los materiales, insumos, herramientas, equipos, transporte, elementos de protección personal, señalización preventiva, cerramiento, los permisos y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas. Igualmente, deberá realizar las pruebas de funcionamiento, entregar informes técnicos, registros fotográficos del antes, durante y después, certificados o fichas técnicas de los materiales cuando sean exigibles, y garantizar la limpieza, retiro de sobrantes y entrega de las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de uso, seguridad, funcionamiento y presentación.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista se obliga con el organismo a cumplir cada una de las especificaciones técnicas definidas a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDADES DETALLADAS	CANT	ESPECIFICACIONES
1	Diseño, fabricación, suministro e instalación de señaléticas turísticas tipo Rural 2 (R2) de acuerdo al manual de Identidad Visual De Parques Nacionales Naturales de Colombia (Incluye: impresión, materiales, fabricación, transporte, cimentación, y anclaje)	1	Para el desarrollo de esta actividad se debe cumplir con los siguientes parámetros y entregar la documentación correspondiente: -Recolección de información ambiental: El contratista debe realizar visitas a territorio para gestionar, cuando sea pertinente, espacios de interacción con la comunidad local para complementar la información correspondiente a la señalética turística, tales como atractivos, puntos de referencia, imágenes, y demás. Consultar fuentes bibliográficas y bases de datos especializadas para enriquecer el levantamiento de información como mapas, diagramas, e imágenes. -Para el diseño de la señalética se debe regir bajo las especificaciones que se encuentran en el capítulo “Señalización” que se encuentra a partir de la pág. 48 del Manual de identidad visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Se solicita al contratista referirse al Anexo 1: “Manual de identidad visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia” y a las fichas de instalación de señalética turística, proporcionadas por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Se solicita al contratista referirse al Anexo 1: “Manual de identidad visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia” -No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción. -Realizar la limpieza integral de las áreas objeto de intervención y sus zonas aledañas, retirando residuos, materiales sobrantes y demás elementos producto de la ejecución de las actividades, garantizando la entrega del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				espacio en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación.
	2	Diseño, fabricación, suministro e instalación de señaléticas turísticas tipo Bandera Direccional (BD) de acuerdo al manual de Señalización Turística de Santiago de Cali (Incluye: impresión, materiales, fabricación, transporte, cimentación, y anclaje).	6	Para el desarrollo de esta actividad se debe cumplir con: -Cumplir con los parámetros establecidos en el capítulo 3 “Diseño” que se encuentra a partir de la pág. 66 del Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali y las fichas de instalación de señalética turística tipo Bandera direccional, proporcionadas por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Se solicita al contratista referirse al Anexo 2: “Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali” -La instalación específica y visible en los puntos previamente acordados con la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. -No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción. -Realizar la limpieza integral de las áreas objeto de intervención y sus zonas aledañas, retirando residuos, materiales sobrantes y demás elementos producto de la ejecución de las actividades, garantizando la entrega del espacio en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación.
	3	Diseño, fabricación, suministro e instalación de señaléticas turísticas tipo Panel Horizontal (PH) de acuerdo al manual de Señalización Turística de Santiago de Cali (Incluye: impresión, materiales, fabricación, transporte, cimentación, y anclaje)	2	Para el desarrollo de esta actividad tener en cuenta los siguientes puntos: -Cumplir con los parámetros establecidos en el capítulo 3 “Diseño” que se encuentra a partir de la pág. 66 del Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali y las fichas de instalación de señalética turística tipo Panel Horizontal, proporcionadas por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. Se solicita al contratista referirse al Anexo 2: “Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					-La instalación específica y visible en los puntos previamente acordados con la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. -No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa del diseño y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción. -Realizar la limpieza integral de las áreas objeto de intervención y sus zonas aledañas, retirando residuos, materiales sobrantes y demás elementos producto de la ejecución de las actividades, garantizando la entrega del espacio en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación.
		4	Dotar espacios mediante mobiliario urbano y/o intervenciones de urbanismo táctico (Pintura y/o elementos físicos livianos y/o señalización horizontal y/o intervenciones gráficas y/o photo spots y/o embellecimiento de fachadas)	1	-Realizar la inspección y diagnóstico de los espacios seleccionados para intervención, garantizando su alineación con los lineamientos y alcances establecidos por la Secretaría de Turismo. Para la intervención gráfica y/o embellecimiento sobre fachadas y/o pinturas, se deben contemplar las siguientes intervenciones: -El contratista deberá realizar la preparación técnica de las superficies (limpieza, resane, sellado y base), garantizando condiciones adecuadas de adherencia y durabilidad. -Deberá suministrar la totalidad de materiales, pinturas de alta resistencia a la intemperie, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución. -Se deberá entregar registro fotográfico del proceso y un informe del antes y después del espacio intervenido.. Para elementos físicos y/o señalización horizontal y/o photo spots se deben contemplar los siguientes puntos: -La instalación debe realizarse específica y visible en los puntos previamente acordados con la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				-No podrá iniciarse la instalación sin la aprobación previa y del punto de ubicación por parte del supervisor, debiendo el contratista asegurar estabilidad estructural, correcta cimentación y resistencia a las condiciones ambientales del entorno, con entrega de registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción. Los elementos propuestos para la dotación deberán contar con aprobación previa de la Secretaría de Turismo, la cual se formalizará mediante acta de reunión. Para tal fin, el operador deberá presentar montajes, renders o demás representaciones gráficas que permitan visualizar de manera clara el resultado final de la intervención. Conforme a lo anterior, la Secretaría de Turismo entregará, el listado de los puntos priorizados para intervención, junto con los lineamientos, alcances y proyección conceptual definidos para cada uno de ellos, los cuales servirán como base para la formulación y ejecución de las propuestas correspondientes. -Realizar la limpieza integral de las áreas objeto de intervención y sus zonas aledañas, retirando residuos, materiales sobrantes y demás elementos producto de la ejecución de las actividades, garantizando la entrega del espacio en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación.
	5	Realizar mantenimiento y reparación en el sistema de señalización turística	30	-Realizar la verificación del estado actual de los elementos de la Señalética Turística. Para el mantenimiento de la Señalética se pueden contemplar las siguientes intervenciones: -Realizar el ajuste, limpieza y/o aseo de la estructura de las señaléticas conforme sea necesario. -Realizar la limpieza o reemplazo de los diseños de las señaléticas tipo Mogador, Bandera direccional, Totem, Placa histórica, Panel Horizontal, Rural tipo 1 y 2, que se encuentren en mal estado, vandalizadas o no han sido actualizadas conforme al diseño entregado en la Ficha técnica proporcionada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				-El contratista deberá verificar el correcto funcionamiento de los elementos instalados conforme a la Ficha técnica proporcionada por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. -Realizar la limpieza integral de las áreas objeto de intervención y sus zonas aledañas, retirando residuos, materiales sobrantes y demás elementos producto de la ejecución de las actividades, garantizando la entrega del espacio en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación. Se solicita al contratista referirse al Anexo 3: " Informe listado mantenimiento señales Base de datos_SeñaleticaMantenimiento2026.pdf"
	6	Realizar adecuación, reparación, mantenimiento y embellecimiento de la red de Puntos de Información turística.	1	Para el desarrollo de esta actividad tener en cuenta los siguientes puntos: -Realizar la inspección y diagnóstico de los Puntos de Información seleccionados para intervención, garantizando su alineación con los lineamientos y alcances establecidos por la Secretaría de Turismo en el Anexo 5 "Modelo informe de mantenimiento PITs": Mediante un informe del estado actual de los puntos de información, que evidencie las necesidades de mantenimiento y las condiciones que requieren intervención. El contratista deberá ejecutar las actividades requeridas de acuerdo con las necesidades identificadas en cada Punto de Información Turística (PIT) y las que sean solicitadas formalmente por la Entidad, entre las cuales se encuentran: - Desmonte, transporte e instalación de Punto de Información Turística (PIT). Incluye: desmonte de todos los elementos que componen el PIT, cargue, transporte hasta la nueva ubicación, descargue, reubicación e instalación completa de la estructura y sus componentes, garantizando su correcto funcionamiento y puesta en servicio. - Realizar el diseño, fabricación, suministro e instalación de nuevos vinilos para los Puntos de Información Turística (PIT), cuando se requiera su actualización, renovación o reemplazo por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				desgaste, deterioro o cambios en la imagen institucional y turística. - Reinstalación de letrero "Alcaldia de Santiago de Cali, Secretaría de Turismo" en el Punto de Información conforme e las indicaciones del organismo - Suministro e instalación de letrero en acrilico mdf alto relieve color negro letras "Alcaldia de Santiago de Cali, Secretaría de Turismo" + logo alcaldía en acrílico - Realizar el ajuste, nivelación, mantenimiento y/o cambio de ser necesario de los rieles de las puertas metálicas de los Puntos de Información Turística (PIT), con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, apertura y cierre seguro. - Realizar el suministro e instalación de rodachines (4) en el mueble de atención de los Puntos de Información Turística (PIT), con el fin de mejorar su funcionalidad. - Realizar el suministro e instalación de lámparas tipo panel LED de empotrar en los Puntos de Información Turística (PIT) - Realizar la adecuación de la barra del mostrador principal del Punto de Información Turística (PIT), mediante las intervenciones necesarias de reparación o reemplazo de componentes deteriorados, acabados superficiales, nivelación, refuerzo y demás acciones requeridas - Adecuaciones en la infraestructura del Punto de Información que se evidencien como daños en la estructura por vandalismo o deterioro (Puede incluir: golpes, deterioro en la pintura, acabados interiores, reparación de mobiliario) - Realizar la adecuación del revestimiento interior en paneles MDF en las áreas que presenten deterioro, deformaciones o pandeo, con el fin de recuperar las condiciones estéticas, funcionales y estructurales del espacio. - Realizar la reinstalación de la batería correspondiente al sistema eléctrico y de paneles solares del Punto de Información Turística (PIT), garantizando la continuidad del suministro energético. - Realizar la instalación de la letra “i” representativa de información turística en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				zona exterior del Punto de Información Turística (PIT), - Realizar la instalación de una pérgola en madera, incluye el sistema de anclaje según las condiciones del sitio, transporte, montaje, aplicación de tratamientos de protección para la madera, acabados y mano de obra -El contratista deberá verificar el correcto funcionamiento de los elementos instalados conforme a lo solicitado por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. -Asegurar las áreas circundantes para evitar daños durante la instalación. -Realizar la limpieza integral de las áreas objeto de intervención y sus zonas aledañas, retirando residuos, materiales sobrantes y demás elementos producto de la ejecución de las actividades, garantizando la entrega del espacio en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación.

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	20760
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo o término para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se realice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, de conformidad al artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, hasta el día 30 de diciembre de 2026.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Entregar dentro de los cinco(05) días hábiles posteriores al inicio de ejecución del contrato, el plan de trabajo, cronograma de actividades y plan de radicación de cuentas de cobro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2. Asistir a la totalidad de los comités técnicos y/o reuniones convocadas por la supervisión del contrato durante la ejecución del mismo. 3. Garantizar el transporte para el traslado del supervisor del contrato y contratistas de la Secretaría de Turismo según requerimiento, para asistir a las visitas que sean necesarias a territorio para la verificación de la ejecución del objeto contractual, con espacio mínimo para 4 personas. 4. Realizar visita técnica previa a cada uno de los espacios objeto de intervención, con el fin de verificar sus condiciones físicas, accesibilidad, dimensiones y requerimientos particulares. 5. Realizar pruebas de funcionamiento de todos los elementos e instalaciones, con el fin de verificar y garantizar su operatividad óptima y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. 6. Entregar diseño, fotomontaje o render de los espacios a intervenir, donde se observe en el diseño la proyección y el resultado que se espera al realizar instalación de señalética o mantenimiento de la infraestructura, la cual debe ser aprobada por la Secretaría de Turismo mediante acta de reunión. 7. Fabricar, transportar e instalar las señaléticas, y asegurar que estas cumplan con los parámetros establecidos en el manual de identidad visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y en el Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali, según corresponda y se encuentren acorde a las fichas técnicas estipuladas por la Secretaría de Turismo de Cali. 8. Fabricar, transportar e instalar los elementos de dotación de espacios solicitados por la entidad, y asegurar que estos cumplan con los parámetros de instalaciones, acorde con los valores unitarios del tarifario de la oferta económica del contratista. 9. Suministrar la totalidad de materiales, insumos, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las intervenciones. 10. Entregar un informe del antes y el después que contenga registro fotográfico de cada una de las instalaciones de señalética, del mismo modo, se deberá incluir el respectivo registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de la metodología descrita en las fichas técnicas proporcionadas por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali. 11. Asegurar el cumplimiento de normativas de seguridad laboral por parte de los contratistas encargados de la instalación, andamios certificados, escaleras y EPP (Elementos de Protección personal). 12. Asegurar las áreas circundantes para evitar daños durante la instalación (Por medio de señalización preventiva, delimitación del área de trabajo como: Conos y cintas de señalización zona de riesgo,señalización vial, personal de control vía.) 13. Entregar y presentar un informe técnico que garantice la calidad, resistencia y durabilidad de los materiales utilizados en la ejecución del contrato, asegurando su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	adecuado comportamiento frente a factores ambientales como la exposición solar, la humedad, la lluvia y el desgaste derivado del uso continuo. 14. Garantizar que los materiales utilizados sean aptos para exteriores, resistentes a las condiciones climáticas del territorio y adecuados para el uso. 15. El contratista deberá garantizar que la pintura, según especificaciones técnicas, tenga bajo consumo de VOC (compuestos orgánicos volátiles). Para ello deberá presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas y/o de seguridad y/o las certificaciones o sellos ambientales, los cuales pueden presentarse en el empaque del producto, para lo cual se debe tomar registro fotográfico del mismo o adjuntar el certificado que así lo avale. Las autodeclaraciones o etiquetas ambientales deberán ajustarse a lo establecido, ya sea en las normas técnicas especiales del producto o las normas técnicas generales o aquellas que la reemplacen. 16. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza y seguridad para su uso por parte de la comunidad y los visitantes. 17. Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y ocupación temporal del espacio público cuando aplique.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se adjuntan las siguientes fichas BP: ● BP-26005249 “Mejoramiento de los espacios con vocación turística en Santiago de Cali”. ● BP-26005259 “Fortalecimiento de las estrategias de promocion y comunicación a nivel local, nacional e internacional de Santiago de Cali”
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si __X____ No _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental ___X___ Social ____X_____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

MARCO ANTONIO FLOR TABARES
Contratista
SECRETARÍA DE TURISMO

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
MARIA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ
Secretaria de Despacho

EQUIPO ESTRUCTURADOR

LAURA MARIA RIASCOS MARTINEZ
Rol Jurídico

MARCO ANTONIO FLOR TABARES
Rol Técnico

MARIA CRISTINA MINA
Rol Financiero

MARÍA ISABELLA PINZÓN SÁNCHEZ
Rol Técnico

Proyectó: Laura María Riascos Martínez - Contratista
Revisó: Diana Marcela Martínez Serrano - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.